

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 187/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Instrucciones del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de una Neuróloga para evaluar a niños del Colegio Simón Bolívar; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña **Marta Eliana Saldaña Peñaloza**, R.u.t. 7.897.260-2, domiciliada en Riquelme N° 776, Depto. 206, Edificio Galeno, Iquique, para que preste servicios como **Neuróloga** en el Colegio Simón Bolívar, en los horarios que determine el Departamento de Servicios Traspasados, desde el 15 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 25.000 por niño evaluado (veinticinco mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999 PIE, Presupuesto de Educación vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVF

Distribución:

Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta de Personal.
Interesado